INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N°131- SASI-001- 2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 131-SASI-001-2026.** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO DE LA SUBASTA: SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE INSUMOS PARA PROCESAMIRNTO EN LA PANADERIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL CPMS VILLAVICENCIO**

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12164502	[E]	12000000	12160000	12164500	Esencias
12171504	[E]	12000000	12170000	12171500	Colorantes
41106206	[E]	41000000	41100000	41106200	Levadura
50101717	[E]	50000000	50100000	50101700	Nueces y semillas sin cascara
50111513	[E]	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50131612	[E]	50000000	50130000	50131600	Huevos en la cascara de gallina
50131701	[E]	50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50131801	[E]	50000000	50130000	50131800	Queso procesado
50151513	[E]	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	[E]	50000000	50150000	50151500	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50161500	[E]	50000000	50160000	50161500	Chocolates, azucares, endulcorantes
50161509	[E]	50000000	50160000	50161500	azúcar
50161800	[E]	50000000	60160000	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50171548	[E]	50000000	50170000	50171500	Hierbas frescas
50171551	[E]	50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50171831	[E]	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar
50171902	[E]	50000000	50170000	50171900	Condimento
50181708	[E]	50000000	50180000	50181700	Mezclas para hornear

50181709	[E]	50000000	50180000	50181700	Polvo de Hornear
50192300	[E]	50000000	50190000	50192300	Glasee
50192401	[E]	50000000	50190000	50192400	Bocadillo de guayaba
50193100	[E]	50000000	50190000	50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50221301	[E]	50000000	50220000	50221300	Harina vegetal
50317000	[E]	50000000	50310000	5031|700	FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS

2. **LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **PARTICIPANTES:** Podrán participar todas las personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporal, o promesas de sociedad futura con capacidad legal que reúnan los requisitos habilitantes para participar y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalados en la Ley, inscritas en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

5. **FECHA APROXIMADA DE APERTURA:** La apertura del proceso se llevará a cabo aproximadamente el día 9 de marzo de 2026. De conformidad al cronograma electrónico.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CIENTO UN PESOS ($341.886.101) M/CTE**

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	***IVA***	***RETENCIONES***
SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y POR	Este proceso queda exento del valor del IVA, de acuerdo con la Ley 633 del año 2000, Artículo	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año

INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N°131- SASI-001- 2026

PROCESO	*IVA*	*RETENCIONES*
MONTO AGOTABLE INSUMOS PARA PROCESAMIRNTO EN LA PANADERIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL CPMS VILLAVICENCIO	130 CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	2026 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000

7. **Respaldo Presupuestal**

El **CDP- No.1026** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEISMIL PESOS M.CTE ($151.136.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 1126 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS- PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($23.474.500,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No.1226** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTAMIL PESOS M.CTE ($480.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 926 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS UN PESOS M.CTE ($166.795.601,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

Nota: el certificado de disponibilidad presupuestal hace parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

INPEC

AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N°131- SASI-001- 2026

8. **FECHA APROXIMADA DE CIERRE:** Las ofertas deberán ser presentadas aproximadamente el día 20 de **marzo** de 2026, a través de la plataforma del Secop II.

9. **CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso será el que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.

10. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas a veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME:

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

EDGAR LEDESMA GUERRERO
Director CPMS Villavicencio
Ordenador del Gasto

Revisó: Leidy Parra, Oficina Jurídica
Proyecto: Lilly Morales, contratación